



RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 329

(27 JUN 2017)

“Por medio de la cual se hace un encargo”

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 096 de 6 de marzo de 2015, corregida a través de la Resolución Nro. 081 de 16 de febrero de 2017, se encargó al profesor **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.161.764 de Ubaté, docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, para desempeñar el cargo de Director Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, Código 230, Grado 03.

Que mediante Resolución Nro. 148 de 16 de junio de 2017 proferida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió al profesor **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.161.764 de Ubaté, el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones a partir del 27 de junio hasta el 11 de julio de 2017, inclusive.

Que por necesidades del servicio y por el desarrollo pleno de las actividades del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, se hace necesario encargar a la docente **CLARA INÉS BURITICÁ ARBOLEDA**, en dicho cargo.

Que el artículo 16 literal b del Acuerdo 003 de 1997, Estatuto General de la Universidad, establece como función del Rector, la capacidad nominadora en la Universidad Distrital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ENCARGAR a la profesora **CLARA INÉS BURITICÁ ARBOLEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 30.282.756 de Manizales, docente de carrera de tiempo completo adscrita a la Facultad Tecnológica, de las funciones propias del cargo de Directora del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico a partir del 27 de junio y hasta el 11 de julio de 2017, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 329
(27 JUN 2017

“Por medio de la cual se hace un encargo”

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 27 JUN 2017

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
RECTOR (E)

Elaboró	Contratista- Secretaría General	Diana Ximena Pirachicán Martínez	
Revisó y aprobó	Secretario General	Dr. Camilo Andrés Bustos Parra	